

Unida de Transparencia del ITSC

A quien corresponda
Presente

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción XV, del artículo 74 que a la letra dice:

La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio y que deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio y que deberá contener lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| a) Área. | dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo. |
| b) Denominación del programa. c) Periodo de vigencia. | m) Formas de participación social |
| d) Diseño, objetivos y alcances. | n) Articulación con otros programas sociales. |
| e) Metas fiscales. | ñ) Vínculo a las reglas de operación documento equivalente. |
| f) Población beneficiada. | o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas |
| g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. | p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, el recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. |
| h) Requisitos y procedimientos de acceso. | |
| i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. | |
| j) Mecanismos de exigibilidad. | |
| k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. | |
| l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, | |

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, que derivan del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que no se contemplan la ejecución, administración, registro, control y seguimiento de programas de subsidios, y programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITSC

